



DJ (1411)

SANTIAGO 28 OCTUBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04561 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 04599 de 2021; en la Resolución Exenta N° 02397 de 2025; en el Acta de Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025 con fecha 30 de septiembre de 2025; en el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N° 188238 de fecha 3 de octubre de 2025; lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado en Memorándum N° 248 de fecha 7 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada tanto para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; como disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a *“Transferencia”*, entendiéndose por tal: *“(…) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.”*

4. Que, la Resolución Exenta N° 04599 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana- UTEM-, estableciendo dentro de sus ejes estratégicos la Complejización. Para concretarlo, se fija el objetivo de avanzar en la vinculación con el entorno nacional e internacional fomentando la asociación de los procesos formativos, las actividades de investigación y vinculación con el medio.

5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 02379 de fecha 30 de junio de 2025, la Universidad aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, cuyo objeto es brindar a los/as estudiantes la oportunidad de presentar sus investigaciones o desarrollos vinculados a sus trabajos de tesis o actividades formativas equivalentes (AFE), en eventos científicos de reconocido prestigio realizados en Chile o en el extranjero, fomentando colaboraciones científicas y profesionales.

6. Que, el estudiante Camilo Andrés Rodríguez Cifuentes, quien cursa el Magíster en Biomatemática, postula al concurso *“10th Smart Materials & Surfaces International Conference SMS 2025 Conference and Exhibition”*, siendo evaluada por la Comisión de Movilidad Estudiantil de Postgrado, la cual verifica el cumplimiento de las exigencias y requisitos de las bases del concurso, y en consecuencia procede a aprobar la postulación de la estudiante. Lo anterior, consta en el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 30 de septiembre de 2025.



7. Que, según el compromiso presupuestario REF N°188238, de fecha 3 de octubre de 2025, la Institución cuenta con disponibilidad para otorgar a la estudiante el beneficio aprobado, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-044 PY PD2025 PLAN DE DESARROLLO MAGÍSTER, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

8. Que, por medio de Memorándum N°248 de fecha 7 de octubre de 2025, el Director de la Escuela de Postgrado solicita el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega del beneficio obtenido por al estudiante, en el marco del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, aprobado por Resolución Exenta N° 02379 de fecha 30 de junio de 2025. Por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la entrega de ayuda monetaria, en el contexto de Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, por un total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos) a don CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ CIFUENTES, cédula de identidad [REDACTED] estudiante del Programa de Magíster en Biomatemática de la Universidad Tecnológica Metropolitana, para que asista a la 10th Smart Materials & Surfaces International Conference SMS 2025 que se realizará del 29 al 31 de octubre de 2025 en Roma, Italia. Presentará su trabajo "A combined analytical and numerical approach for determining effective properties of Laminated Piezoelectric Composite Biomaterials"

El estudiante, deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, esto es, para el financiamiento del pago de inscripción, compra de pasajes y contratación de seguro médico con repatriación.

II. Impútese el gasto al Subtítulo 3 "Transferencias", ítem 3.2 del presupuesto vigente de la Universidad, refrendo por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en Folio N° 188238 de fecha 3 de octubre de 2025.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.10.28
17:58:49 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.10.28
16:27:55 -03'00'

DISTRIBUCION:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración Y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría De Administración Y Finanzas
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pregrado y Postgrado
Escuela de Postgrado
Unidad De Control Presupuestario



PCT
PCT/meil.